

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/08/2026 - 10:36:13 AM



Recibo No.: 0030680206

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: earkbiidnatbsdTb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION ESCUELA DE MUSICA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR
Sigla: CEMCIBOL
Nit: 800224620-0
Domicilio principal: CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-001580-21
Fecha inscripción: 02 de Mayo de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 47 B 46 A 139
Municipio: CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: cembolivar@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3206107175
Teléfono comercial 2: 3108279030
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 47 B 46 A 139
Municipio: CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: cembolivar@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3206107175
Teléfono para notificación 2: 3108279030
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION ESCUELA DE MUSICA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de

Recibo No.: 0030680206

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: earkbiidnatbsdTb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante Certificado Especial del 4 de abril de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.845, del 24 de enero de 1994, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 1997, en libro 10., bajo el No.1864, se registró una Entidad sin Animo de Lucro denominada:

CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR

REFORMAS ESPECIALES

ACTA No.177 del 28 de marzo del 2017, del Asamblez, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 24 de mayo del 2017 bajo el número 6988 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual se adiciona la sigla al nombre quedando así:

CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR
SIGLA: CEMCIBOL

Por Acta No.185 del 4 de junio de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2024, con el No.2685 del Libro I, la sociedad cambió su razón social de CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR a LA CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA.

Por Extracto de Acta No.186, del 06 de marzo de 2025, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2025, con el No.813 del libro I, la entidad cambia su razón social de: LA CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA sigla CEMCIBOL a CORPORACION ESCUELA DE MUSICA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR sigla CEMCIBOL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

Recibo No.: 0030680206

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: earkbiidnatbsdTb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 11 de junio de 2074.

OBJETO SOCIAL

La entidad tendrá como objeto la promoción y apoyo a las manifestaciones musicales y artísticas de cualquier índole, asesorías musicales y de cualquier otra naturaleza afín con el arte y la cultura, el medio ambiente y el turismo, así como la organización, producción y desarrollo de eventos culturales, académicos o pedagógicos que se lleven a cabo en el ámbito municipal, departamental, nacional y/o internacional, orientadas por la Corporación.

Finalidades: Las finalidades de interés público o social que integran el objetivo de la Corporación son las siguientes:

- 1) Establecer convenios entre la Corporación e Instituciones Educativas de todos los niveles, que promuevan y fortalezcan la formación cultural y procesos transversales, contemplados en el objeto de la corporación.
- 2) Asumir el desarrollo de las habilidades artísticas, culturales y de emprendimiento como proceso fundamental de la actividad humana.
- 3) Implementar pedagogías artísticas y culturales con la población en general, tanto individual como colectivamente, para desarrollar la curiosidad, la observación y la experimentación haciendo de las situaciones cotidianas, expresión creativa y continuada.
- 4) Establecer los fundamentos y las conexiones pedagógicas y metodológicas entre la educación artística y el descubrimiento de las habilidades del sujeto, a partir de los recursos y contextos socio-culturales de la comunidad.
- 5) Proyectar el lenguaje artístico como vehículo para expresar la identidad cultural de la comunidad.
- 6) Proponer, promover y apoyar la organización de entidades de naturaleza privada o mixta, locales, regionales, nacionales o internacionales que tengan como objetivo el fortalecimiento de la

Recibo No.: 0030680206

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: earkbiidnatbsdTb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

música, las artes y la cultura en general, así como cooperar con las entidades ya existentes que tengan esa finalidad.

7) Impulsar el desarrollo de la formación y capacitación del talento humano, en el campo de la iniciación musical, la teoría musical, la dirección musical, la ejecución instrumental, la reparación de instrumentos de viento, cuerdas y percusión, la gestión, las artes, la cultura, la asociatividad, el cooperativismo, el emprendimiento y el encadenamiento productivo, de tal forma que estos conocimientos contribuyan a la existencia, consolidación y fortalecimiento de las finalidades de la Corporación.

8) Obtener recursos provenientes de distintas fuentes, incluidos los derivados del endeudamiento interno y externo, para ser destinados a la financiación de actividades tendientes a lograr el desarrollo del objeto y las finalidades de la Corporación.

9) Realizar intercambios con instituciones similares de otras regiones, con el fin de gestionar recursos financieros, de dotación o apoyo en el campo de la formación del talento humano.

10) Organizar directamente o en asocio con otras entidades, programas especiales de ejecución instrumental, composición musical, educación musical, musicología, experimentación electroacústica y en general en los distintos campos de la música, el arte y la cultura.

11) Adquirir instrumentos musicales para ser destinados a la conformación de orquestas sinfónicas, bandas de música, grupos vocales e instrumentales, asesorías musicales o de cualquier naturaleza, así como realizar directamente o a través de terceras personas, labores de construcción, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales y de accesorios indispensables para la labor musical, artística y cultural.

12) Adoptar programas de formación artística y cultural o de cualquier otra naturaleza, para los integrantes que se destaquen dentro de la Corporación.

13) Promover la organización de una red, de orquestas sinfónicas, bandas de música, grupos vocales e instrumentales, asesorías musicales o de cualquier otra naturaleza, que permita la integración y coordinación entre sus miembros y contribuya a la realización de planes, programas y proyectos conjuntos.

Recibo No.: 0030680206

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: earkbiidnatbsdTb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

14) Contribuir a la realización de giras en el país o en el exterior, de las agrupaciones artísticas existentes o que se lleguen a formar, para promover las artes, la formación de públicos, generar intercambio de saberes y posicionar su trabajo, contribuyendo así al desarrollo cultural de las comunidades.

15) Organizar bancos de partituras e instrumentos musicales, así como talleres de uso, reparación y mantenimiento de equipos y herramientas tecnológicas.

16) Realizar directamente o promover programas y eventos relacionados con el objeto y finalidades de la Corporación.

17) Formular, elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos específicos, autónomamente o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que se realicen en el campo de la música, la cultura, el medio ambiente, el turismo y sus actividades afines.

18) Trabajar en conjunto con los entes territoriales o sus entidades descentralizadas en el desarrollo de planes, programas, y proyectos relacionados con el objeto y las finalidades de la Corporación.

19) Gestionar recursos técnicos, apoyo científico, asesorías y capacitación, con el propósito de optimizar el funcionamiento de la Corporación.

20) Celebrar los contratos, convenios y comodatos con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, que se requieran para el desarrollo del objeto y las finalidades de la Corporación.

21) Velar por que las entidades gubernamentales cumplan adecuadamente con las funciones que les corresponde de acuerdo con la Constitución y la Ley, en el campo de la cultura en general y de la música en particular.

22) Promover la publicación y difusión permanente de la actividad de la Corporación, a partir del uso de medios digitales, la elaboración de revistas, periódicos y cualquier otro medio de difusión y comunicación legalmente permitido.

Recibo No.: 0030680206

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: earkbiidnatbsdTb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

23) Impulsar y realizar investigaciones relacionadas con la música, las expresiones artísticas y culturales que la integran y demás materias afines.

24) Desarrollar programas educativos de promoción y demás iniciativas que contribuyan a la expresión y expansión de la música, las artes y la cultura en todas sus expresiones.

25) Realizar labores de coordinación e integración con el Sistema Nacional y Departamental de Escuelas de Música municipales, articulados a las políticas públicas, planes de desarrollo municipales, departamentales, nacionales, y demás disposiciones normativas, conforme a las orientaciones definidas por la Corporación.

PATRIMONIO

\$0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El director ejecutivo será el representante legal de la Corporación y a su vez será designado por la Junta Directiva, organismo que señalará los términos y condiciones de la vinculación laboral.

Parágrafo 1. Suplente. El director ejecutivo de la Corporación tendrá un (1) suplente, el cual lo reemplazará en ausencias, faltas absolutas, accidentales o temporales, así como también para los actos en los cuales esté impedido o inhabilitado.

Parágrafo 2. El director ejecutivo suplente será a su vez el representante legal suplente, designado igualmente por la Junta Directiva para tal fin. El representante legal suplente recibirá honorarios solo en el caso de reemplazar al representante legal titular.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: Son funciones del director ejecutivo de la Corporación:

a) Dirigir administrativamente la Corporación de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General, la Junta Directiva y los presentes

Recibo No.: 0030680206

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: earkbiidnatbsdTb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Estatutos.

- b) Designar el personal de la Corporación, incluyendo al director artístico y celebrar para tal efecto los contratos correspondientes, con estricta sujeción a la planta de personal, el manual de funciones y las escalas de remuneración.
- c) Dirigir, coordinar, evaluar y controlar el personal de la entidad en la ejecución de las funciones de estos.
- d) Suscribir, como representante legal de la Corporación los actos o contratos que para el cumplimiento de sus objetivos deban expedirse o celebrarse. En caso de tener impedimentos o inhabilidades para los actos o contratos, lo reemplazará el director ejecutivo suplente con previa autorización de la Junta Directiva en pleno.
- e) Elaborar conjuntamente con el contador y/o auxiliar contable, el proyecto de presupuesto anual para ser presentado a la Junta Directiva.
- f) Rendir a la Asamblea General y la Junta Directiva, los informes que le soliciten.
- g) Administrar el patrimonio de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General, la Junta Directiva y los presentes estatutos.
- h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- i) Convocar a las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva, en los términos previstos en estos estatutos.
- j) Someter ante la Junta Directiva el Balance de cuentas a 31 de diciembre de cada año.
- k) Obrar como representante legal de la Corporación y en su carácter constituir mandatarios o representantes en asuntos judiciales o extranjeros.
- l) Supervisar el normal funcionamiento administrativo de la Corporación y solicitar las asesorías que se juzguen necesarias.

Recibo No.: 0030680206

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: earkbiidnatbsdTb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

m) Promover, planificar y coordinar programas académicos tendientes a la cualificación y profesionalización del talento humano de la Corporación.

n) Desarrollar todos los planes, programas y proyectos formulados por la Junta Directiva, de conformidad con las directrices trazadas por la Asamblea y las finalidades de la Corporación.

o) Desempeñar todas las funciones administrativas, no atribuidas a otro órgano o autoridad de la Corporación y solicitar las asesorías que se juzguen indispensables.

p) Delegar en otros empleados de la Corporación algunas funciones administrativas, previa autorización de la Junta Directiva.

q) Firmar conjuntamente con el presidente de la Junta Directiva, los cheques, cuentas y facturas que impliquen gastos e inversiones generados en la Corporación.

r) Ser el ordenador del gasto de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General y la Junta Directiva.

s) Las demás que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva y los reglamentos internos de la Corporación.

Parágrafo. El representante legal responderá con su propio patrimonio por el monto que exceda lo autorizado por la Junta Directiva y hasta por culpa grave.

LIMITACIONES:

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

- Autorizar los actos y contratos cuya cuantía sea superiora quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes y todas las operaciones de crédito que el director ejecutivo proyecte celebrar. La cuantía señalada podrá ser modificada anualmente por la Asamblea.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.173 del 12 de mayo de 2014, de la Junta Directiva, inscrita

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/08/2026 - 10:36:13 AM



Recibo No.: 0030680206

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: earkbiidnatbsdTb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara el 14 de mayo de 2014, con el No.1618 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	WILSON ANCISAR SANCHEZ MEJIA	C.C. 70.418.442
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA LUCERO VARGAS CORREA	C.C. 43.488.425

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No. 186 del 6 de marzo de 2025, de la Asamblea General, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2025, con el No. 810 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIANA MARCELA MUÑOZ SANCHEZ	C.C. 1.033.646.196
ANGELA MARIA VELEZ ELORZA	C.C. 43.490.108
JULIANA GARCIA AGUDELO	C.C. 1.193.585.699
CAROLINA ANDREA COSSIO TUBERQUIA	C.C. 43.904.180
JANETH MILENA MOLINA JARAMILLO	C.C. 1.033.651.006

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARITZA CORREA ARANGO	C.C. 43.455.155
BEATRIZ ENEIDA TORO LOPEZ	C.C. 21.856.596

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 186 del 6 de marzo de 2025, de la Asamblea General, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2025, con el No. 812 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	SANDRA MILENA CARO TABORDA	C.C. 1.036.612.362 T.P. 319202-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/08/2026 - 10:36:13 AM



Recibo No.: 0030680206

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: earkbiidnatbsdTb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 50 del 09/03/1998 de Asamblea	5105 del 12/06/1998 del L.I
Acta No. 89 del 22/11/2001 de Asamblea	234 del 04/02/2002 del L.I
Acta No.126 del 04/07/2007 de Asamblea	3357 del 03/08/2007 del L.I
Acta No.150 del 18/08/2010 de Asamblea	4233 del 11/11/2010 del L.I
Acta No.167 del 26/04/2013 de Asamblea	1840 del 06/05/2013 del L.I
Acta No.172 del 31/03/2014 de Asamblea	1176 del 16/04/2014 del L.I
Acta No.177 del 28/03/2017 de Asamblea	6988 del 24/05/2017 del L.I
Acta No.185 del 04/06/2024 de Asamblea	2685 del 11/06/2024 del L.I
Ext Acta No.186 del 06/03/2025 de Asamblea	813 del 26/03/2025 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8553
Actividad secundaria código CIIU: 9529
Otras actividades código CIIU: 9007, 9002

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto

Recibo No.: 0030680206

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: earkbiidnatbsdTb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1.428.070.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9007

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/08/2026 - 10:36:13 AM



Recibo No.: 0030680206

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: earkbiidnatbsdTb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros